

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84 fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 tres de agosto del año 2017, en el desahogo del segundo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 141/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública de "Iluminación paisajista de la plaza municipal de la localidad de Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por la cantidad de hasta \$299,234.73 (doscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, conforme al presupuesto validado por la Dirección General de Obras Públicas, en su oficio DGOP-TZ-1642/2017 de fecha 29 de julio del año en curso y que forma parte integrante del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuestos para realizar los actos, trámites, transferencias presupuestales y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para destinar los recursos por la cantidad de \$299,234.73 (doscientos noventa y nueve mil doscientos treinta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039, de la unidad ejecutora 021, destino 00, a la partida 6131 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, electricidad y telecomunicaciones", proyecto 154 de la unidad ejecutora 136, del Presupuesto de Egresos mencionado, y en caso de existir remanentes, se reintegre a la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039 de la unidad ejecutora 021 destino 00, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales.

TERCERO.- El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir, finiquitar dicha obra pública, y rendir informe de avance y terminación de la obra pública mencionada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

RECIBIDO
08 AGO. 2017
Sara
Lozano

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA



CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚNIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

Tlajomulco

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 27 de julio de 2017.

LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE

Me refiero a su oficio CGSM/0275/2017, en el cual solicita sean validados los costos de las siguientes obra "Iluminación paisajista de la plaza municipal de la localidad de Santa Cruz de las Flores, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación Recursos Destinado para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

OBRA	Importe IVA incluido
Iluminación paisajista de la plaza municipal de la localidad de Santa Cruz de las Flores, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$299,234.73
TOTAL	\$299,234.73

Sobre el particular, una vez realizado el análisis del presupuesto presentado, VALIDO que este se encuentra dentro de los precios de mercado.

Anexo a la presente catalogo de conceptos de las obras descritas.

Sin más por el momento, le envío un saludo.

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo"

MUNICIPALIDAD DE TLAJOMULCO
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

JGM/ MAVS/mhr

000503
RECIBIDO
23 JUL 2017
17:30 hrs
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO